*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de abril de 2018.—

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Control y Faltas n° 5 de Córdoba, provincia homónima, al que se le remitirá. Hágase saber al Jugado Federal n° 2 con asiento en la ciudad mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI